

Acreditación y aseguramiento de la calidad en la educación superior. Estudio comparado en España y Colombia¹



Cómo citar este artículo:

González, A. (2026) Acreditación y aseguramiento de la calidad en la educación superior. Estudio comparado en España y Colombia. Revista Encuentros, Vol. 24 (01), 50-64. DOI: 10.15665/7wf2sp81

Alexander González García
Universidad Libre de Colombia
alexander.gonzalezg@unilibre.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-4895-3065>

Recibido: octubre 21, 2024 / Aceptado: julio 23, 2026

Resumen

La acreditación es fundamental para garantizar la calidad educativa y fomentar la mejora continua. El presente artículo busca comparar los estándares y procesos de acreditación en la Educación Superior de España y Colombia, resaltando similitudes, diferencias y áreas de mejora. Bajo un enfoque hermenéutico-interpretativo y una metodología cualitativa, se realiza un análisis exhaustivo de legislación, regulaciones y documentos oficiales; con el fin de aprender recíprocamente de los avances que cada sistema ofrece. Los hallazgos revelan que España sigue un sistema descentralizado alineado al EEES y que Colombia emplea un enfoque centralizado. Ambos países enfrentan desafíos comunes como la burocratización. Sin embargo, se destaca que la colaboración podría fortalecer sus sistemas de calidad y facilitar la movilidad académica y profesional.

Palabras clave: Acreditación, calidad educativa, Educación Superior, ANECA, Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Accreditation and quality assurance in higher education. A comparative study between Spain and Colombia

Abstract

Accreditation is essential for ensuring educational quality and fostering continuous improvement. The present article seeks to compare the standards and accreditation processes in Higher Education in Spain and Colombia, highlighting similarities, differences, and areas for improvement. Under a hermeneutic-interpretative approach and a qualitative methodology, an exhaustive analysis of legislation, regulations, and official documents is conducted, with the aim of fostering reciprocal learning from the advances each system offers. Findings indicate that Spain follows a decentralized system aligned with the European Higher Education Area (EHEA), while Colombia adopts a centralized approach. Both countries share common challenges, such as bureaucratization. Nonetheless, it is noted that mutual collaboration could strengthen their quality assurance systems and enhance academic and professional mobility.

¹ Este artículo es fruto de un estudio postdoctoral en la Universidad Autónoma de Barcelona dirigido por el Dr. Joan Lluís Pérez Francesch y el Dr. Alfredo Ramírez Nardiz.

Keywords: Accreditation; Educational quality; Higher education; ANECA; Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Acreditação e garantia de qualidade no ensino superior. Um estudo comparativo entre Espanha e Colômbia

Resumo

A acreditação é essencial para garantir a qualidade educacional e promover a melhoria contínua. O presente artigo busca comparar os padrões e processos de acreditação no Ensino Superior na Espanha e na Colômbia, destacando semelhanças, diferenças e áreas a serem aprimoradas. Sob uma abordagem hermenêutica-interpretativa e uma metodologia qualitativa, é realizada uma análise exaustiva da legislação, regulamentos e documentos oficiais, com o objetivo de fomentar o aprendizado recíproco a partir dos avanços que cada sistema oferece. Os resultados indicam que a Espanha segue um sistema descentralizado alinhado ao Espaço Europeu de Ensino Superior (EIES), enquanto a Colômbia adota uma abordagem centralizada. Ambos os países compartilham desafios comuns, como a burocratização. No entanto, observa-se que a colaboração mútua pode fortalecer seus sistemas de garantia de qualidade e aumentar a mobilidade acadêmica e profissional.

Palavras-chave: Acreditação; Qualidade educacional; Ensino superior; ANECA; Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Introducción

En el contexto actual, la calidad en la Educación Superior se erige como un componente estratégico fundamental para afrontar los desafíos que imponen la globalización, la innovación y la creciente movilidad académica. En este marco, los sistemas de acreditación y aseguramiento se han consolidado como instrumentos privilegiados, no solo para garantizar el cumplimiento de estándares básicos, sino también para impulsar dinámicas de mejora continua y reforzar la legitimidad social de las instituciones universitarias.

El debate en torno a la calidad en la Educación Superior ha sido objeto de un vasto tratamiento en la literatura especializada. Harvey y Green (1993) sostienen que este no constituye un concepto unívoco, sino una construcción social susceptible de interpretarse en distintas dimensiones: excepcionalidad, perfección, adecuación al propósito, valor por dinero o transformación, categorías que Harvey L. (2024) ha revisitado y actualizado para los contextos contemporáneos. En la misma línea, Barnett (1992) advierte que los sistemas de aseguramiento de la calidad generan una tensión constante entre la autonomía universitaria y los dispositivos externos de control. Silas-Casillas (2015) precisa que dicha tensión se articula entre la práctica y el discurso político, mientras que Suárez-Landazábal (2023) subraya cómo las políticas públicas y el control estatal inciden directamente en la noción de calidad. Esta discusión también resuena en la pedagogía jesuita, donde se enfatiza que «un développement intellectuel n'assure pas l'humanisation des élèves, ni de la société ; mais une formation humaine et intégrale comme celle de l'éducation jésuite» (González García, 2022, p. 45). Estas perspectivas permiten comprender el análisis de la acreditación en España y Colombia como parte de un debate de alcance global, donde la calidad trasciende los límites normativos para articularse con dimensiones educativas, culturales y políticas.

A pesar de que España y Colombia comparten afinidades culturales e históricas, han desarrollado modelos de acreditación diferentes que responden a realidades normativas y socioeconómicas propias. Mientras España se ha alineado con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) mediante un esquema descen-

tralizado, Colombia ha consolidado un modelo centralizado en torno al Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Esta divergencia plantea interrogantes sobre los alcances, limitaciones y aprendizajes que pueden derivarse de la comparación. De ahí que la pregunta de esta investigación es: ¿De qué manera los modelos de acreditación en España y Colombia, con sus diferencias estructurales y metodológicas, permiten garantizar la calidad de la Educación Superior y cuáles son las lecciones que pueden extraerse de su contraste?

En coherencia con este planteamiento del problema, esta investigación tiene como objetivo principal comparar los estándares y procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en España y Colombia. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar el marco legal que regula el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en España y Colombia.
2. Identificar y describir las instituciones responsables del aseguramiento de la calidad en España y Colombia.
3. Comparar los procedimientos y metodologías de evaluación y acreditación en España y Colombia
4. Evaluar el impacto de la acreditación en la calidad de la Educación Superior en España y Colombia.

Los propósitos de esta investigación se abordan desde un enfoque hermenéutico–interpretativo, sustentado en una metodología cualitativa y en la aplicación del análisis documental. Para ello, se lleva a cabo una revisión detallada de la normativa, regulaciones y textos oficiales vinculados con el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior tanto en España como en Colombia. Asimismo, se incorporan al estudio informes técnicos y estudios de caso elaborados por agencias de acreditación y entidades especializadas. El empleo de una perspectiva comparativa busca poner en evidencia convergencias y divergencias entre los modelos y prácticas de ambos contextos, con el fin de ofrecer un fundamento sólido para la presentación de los hallazgos, la discusión crítica y las conclusiones del trabajo.

Marco jurídico en España y Colombia

Esta sección presenta el análisis del marco normativo y de las instituciones responsables del aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en España y Colombia.

Marco Legal en España

El aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en España se basa en un marco legal y normativo que ha evolucionado para responder a las necesidades del sistema educativo y los estándares internacionales contemporáneos. A continuación, se estudia este marco legal que está principalmente constituido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Además, se analizan ciertas disposiciones adicionales y reales decretos que complementan y detallan las funciones y procedimientos relacionados con el aseguramiento de la calidad.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)

La norma principal que regula el sistema universitario en España es la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, conocida como LOU. Esta ley aparte de establecer los principios generales de la organización y funcionamiento de las universidades presenta también las competencias y responsabilidades de las diferentes entidades involucradas en el aseguramiento de la calidad (LOU, 2001).

La calidad es un objetivo prioritario del sistema universitario español como lo señala el artículo 31 de la LOU: “las universidades deberán garantizar la calidad de sus enseñanzas, sus actividades de investigación

y la gestión de sus recursos”. Para ello, se establece la necesidad de procedimientos de certificación, evaluación y acreditación de la calidad.

La LOU establece la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con el objetivo de velar por la calidad en el sistema universitario español; en consecuencia, le asigna competencias para realizar evaluaciones, certificaciones y acreditaciones de programas y títulos universitarios, así como de la actividad docente y de investigación de las universidades (LOU, 2001).

Además de ANECA, la LOU permite la creación de agencias de calidad autonómicas que en coordinación con ANECA tienen competencias similares a nivel de sus respectivas comunidades locales. En este sentido “la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y los órganos de evaluación creados por ley de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con estándares internacionales de calidad, establecerán mecanismos de cooperación y reconocimiento mutuo” (LOU, 2001). Entre estas agencias se encuentran la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya), y la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), entre otras.

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades

Con el fin de actualizar y adaptar el sistema universitario español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en el marco del Proceso de Bolonia (1999) se expide la Ley Orgánica 4/2007 que introduce modificaciones significativas a la LOU conocida como LOMLOU. Este cambio implicó una serie de transformaciones estructurales y procedimentales en la organización y aseguramiento de la calidad de las universidades españolas.

Los criterios y estándares de la EEES junto con la LOMLOU promueven un sistema educativo basado en ciclos (grado, máster y doctorado), un enfoque centrado en el estudiante y la promoción de la movilidad académica y profesional. Además, estos cambios se manifiestan en los procedimientos de evaluación y acreditación de ahí que:

El nuevo modelo de enseñanzas aporta una manera diferente de entender la universidad y sus relaciones con la sociedad. Se trata de ofrecer una formación de calidad que atienda a los retos y desafíos del conocimiento y dé respuesta a las necesidades de la sociedad (LOMLOU, 2007).

La LOMLOU refuerza el papel de ANECA y las agencias autonómicas en el aseguramiento de la calidad.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) tiene un papel muy importante en el binomio autonomía-rendición de cuentas. Para reforzar su papel dentro del sistema universitario, se autoriza su creación como agencia de acuerdo con la Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Con ello, se facilita la coordinación en los procesos de garantía de calidad y la definición de criterios de evaluación (LOMLOU, 2007).

Además, el artículo 31 bis introduce la figura de la acreditación institucional, que permite a las universidades que demuestren un alto nivel de calidad en sus procesos obtener una acreditación global que facilita la acreditación de sus programas individuales (LOMLOU, 2007).

Reales decretos y normativas complementarias

Además de las leyes orgánicas, existen diversos reales decretos y normativas que detallan y complementan el marco legal del aseguramiento de la calidad en España. Aunque algunos de ellos han sido ya derogados han sido base para la visión actual de la Educación Superior en España.

Real decreto 1393/2007 (Derogada)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Este decreto, aparte de regular la estructura de los títulos de grado, máster y doctorado en España, busca establecer los procedimientos para su verificación, seguimiento y acreditación. Los artículos 24.3 y 25 se establecen que:

En este real decreto, la autonomía en el diseño del título se combina con un adecuado sistema de evaluación y acreditación, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas. La concreción del sistema de verificación y acreditación permitirá el equilibrio entre una mayor capacidad de las universidades para diseñar los títulos y la rendición de cuentas orientada a garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria (Real Decreto 1393/2007, 2007).

A estos efectos la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determinen y que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR) tras haber superado con éxito una evaluación externa de acuerdo con los Criterios y Directrices de Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education), establecerán conjuntamente los protocolos de evaluación necesarios para la verificación y acreditación de acuerdo con los mencionados criterios y directrices y conforme a lo dispuesto en este real decreto. (Real Decreto 1393/2007, Art 24,3, 2007).

La evaluación del plan de estudios se realizará por una Comisión formada por expertos del ámbito académico y profesional. Dichos expertos serán evaluadores independientes y de reconocido prestigio designados en cada caso por la ANECA o por los respectivos órganos de evaluación (Real Decreto 1393/2007, Art 25, 2007).

Real Decreto 1312/2007 (Derogada)

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, especifica los criterios y procedimientos que deben seguir las universidades españolas para obtener la verificación inicial de sus programas y la acreditación posterior. En los artículos 3 y 15.4 consagra consideraciones sobre la acreditación:

La finalidad del procedimiento es la obtención del correspondiente certificado de acreditación que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los concursos de acceso a los cuerpos de profesorado funcionario docente a que se refiere el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de acuerdo con los estándares internacionales evaluadores de la calidad docente e investigadora, llevando a cabo la valoración de los méritos y competencias de los aspirantes, para garantizar una posterior selección del profesorado funcionario eficaz, eficiente, transparente y objetiva. . (Real Decreto 1312/2007,2007)

La acreditación surtirá efectos en todo el territorio nacional para concurrir al cuerpo al que se refiera, en la rama o ramas de conocimiento en la que el acreditado haya sido evaluado de forma positiva: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. (Real Decreto 1312/2007, Art 3, 2007)

Las comisiones de acreditación evaluarán las solicitudes de acuerdo con lo establecido en el presente real decreto y en sus anexos. Cada solicitud será informada por, al menos, dos miembros de la Comisión, que actuarán como ponentes. La Comisión adoptará la decisión colegiadamente, a la vista de la documentación presentada y de los informes de los ponentes (Real Decreto 1312/2007, Art.15.4, 2007)

Real Decreto 861/2010

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, modifica el Real Decreto 1393/2007 con el fin de actualizar a los

estándares del EEES los procedimientos de evaluación y acreditación de la Educación Superior española. Este decreto introduce mejoras en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación, así como en la transparencia y rendición de cuentas de las instituciones. En este sentido consagra que:

De este modo, la presente norma viene a introducir los ajustes necesarios a fin de garantizar una mayor fluidez y eficacia en los criterios y procedimientos establecidos por el anteriormente citado real decreto que ahora se modifica. Así, [...] se extiende la habilitación para emitir el preceptivo informe de evaluación en el procedimiento de verificación, además de a la ANECA a otros órganos de evaluación de las comunidades autónomas y, finalmente, se revisan los procedimientos de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación con el fin de dotar a los mismos de una mejor definición. (Real Decreto 861/2010, 2010).

Papel de ANECA y las Agencias Autonómicas

ANECA, creada por el artículo 32 de la LOU, tiene como misión “contribuir a la mejora de la calidad del sistema de Educación Superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado y centros” (ANECA, 2021). Además de ANECA, las agencias autonómicas también juegan un papel fundamental en el aseguramiento de la calidad educativa en España, ya que realizan funciones similares dentro de sus respectivas comunidades, garantizando una adaptación más específica a las particularidades regionales.

Procedimientos de Evaluación y Acreditación

En el caso de España, los procesos de evaluación y acreditación de la Educación Superior se estructuran en fases claramente delimitadas. La primera corresponde a la autoevaluación interna, en la cual las propias instituciones analizan sus programas y titulaciones de acuerdo con los lineamientos y criterios fijados por ANECA y las agencias autonómicas. A esta etapa le sigue la evaluación externa, llevada a cabo por un comité de especialistas designados por ANECA o por la autoridad autonómica competente. Luego, con los hallazgos obtenidos, se realiza un informe de evaluación por parte del comité de pares expertos que es enviado a la institución para que realice los ajustes y mejoras necesarias. Finalmente, con base en este proceso ANECA o la agencia autonómica, dependiendo de los hallazgos encontrados, expide una resolución sobre la acreditación del programa o título evaluado, que puede ser favorable, desfavorable o condicional (ANECA, 2021).

Impacto y Relevancia del Marco Legal

La normatividad que rige el aseguramiento de la calidad en España ha sido clave para la consolidación y desarrollo de la Educación Superior en ese país. Esto conlleva a estar en sintonía con las exigencias de la Unión Europea y a mejorar la calidad educativa y la movilidad académica de estudiantes y docentes. La acreditación de los programas no sólo garantiza la calidad de las instituciones sino también genera mayor transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, generando así confianza en el sistema educativo.

A pesar de que los instrumentos legales establecidos (LOU, LOMLOU y decretos reales) junto con los procedimientos y operatividad de las agencias responsables (ANECA y agencias autonómicas) han sido esenciales para la adaptación del sistema universitario español a los estándares europeos y la mejora continua de la calidad educativa; es necesario continuar adaptando y actualizando estos marcos y agencias para responder a los nuevos desafíos y demandas del entorno local, regional y global. En este sentido es útil y necesario analizarlos desde una óptica más amplia como se plantea en esta investigación.

Por su parte, diversos estudios han señalado que la incorporación de España al Espacio Europeo de Educación Superior no ha estado exenta de tensiones. Brennan y Shah (2000) destacan que la proliferación de mecanismos de evaluación ha fortalecido la rendición de cuentas, pero también ha incrementado la burocratización y la presión administrativa sobre las universidades. Dill y Beerkens (2010) subrayan que el EEES ha favorecido la estandarización de criterios de calidad, aunque al precio de limitar en ocasiones la autonomía académica. Estas perspectivas permiten comprender que el sistema español, aunque sólido, enfrenta el desafío de perder sus particularidades culturales y educativas frente a la homogeneización europea.

Marco Legal en Colombia

Por su parte, en Colombia el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior se basa en un conjunto de leyes, decretos y normativas que estructuran un sistema jurídico amplio y robusto para la evaluación y acreditación de programas e instituciones. De manera similar como el marco jurídico español lo ha hecho, la visión normativa ha evolucionado para responder a las necesidades del sistema educativo colombiano y para alinearse con estándares internacionales de calidad.

Ley 30 de 1992

La base jurídica fundamental del sistema actual de Educación Superior en Colombia sigue siendo la Ley 30 de 1992, a pesar de los intentos recientes de transformación. Esta ley busca establecer y orientar los principios generales para la organización y el funcionamiento de las instituciones de Educación Superior, y define las responsabilidades del Estado y de las instituciones en cuanto a la calidad de la educación (Congreso de Colombia, 1992).

El artículo 2 de la Ley 30 de 1992 establece que la Educación Superior es un servicio público que cumple una función social, y señala que las instituciones de Educación Superior deben garantizar la calidad de sus programas académicos y servicios educativos (Congreso de Colombia, 1992). En este sentido, esta ley orienta la estructura del sistema de aseguramiento de la calidad, que incluye la creación de organismos responsables de la evaluación y acreditación.

La Ley 30 de 1992 crea el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de coordinar el Sistema Nacional de Acreditación y de llevar a cabo la evaluación y acreditación de la calidad de las instituciones y programas académicos en Colombia (Congreso de Colombia, 1992). En este sentido el artículo 5 consagra el objetivo fundamental del CNA: “garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos” (Ley 30 de 1992).

Además, en el artículo 6 se establece que: “El Sistema previsto en el artículo anterior contará con un Consejo Nacional de Acreditación integrado, entre otros, por las comunidades académicas y científicas y dependerá del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual definirá su reglamento, funciones e integración” (Ley 30 de 1992, Art 6.).

Ley 1188 de 2008

La Ley 1188 de 2008 regula específicamente el registro calificado de programas académicos en las instituciones de Educación Superior. “compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código co-

respondiente” (Congreso de Colombia, 2008). Esta ley establece los requisitos y procedimientos para la creación de nuevos programas académicos y su registro ante el Ministerio de Educación Nacional, como un paso previo a la acreditación de alta calidad

El artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 define el registro calificado como el reconocimiento de que un programa académico cumple con las condiciones mínimas de calidad necesarias para ser ofrecido. Este registro es un requisito fundamental para que las instituciones puedan ofrecer programas académicos de pregrado y posgrado en Colombia: “el registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de Educación Superior” (Congreso de Colombia, 2008).

Decreto 1295 de 2010

Con el fin de desarrollar y complementar las orientaciones dadas ofrecidas en la Ley 1188 de 2008, surge el Decreto 1295 de 2010 y especifica los procedimientos para el registro calificado y la acreditación de alta calidad de los programas académicos (Presidencia de la República de Colombia, 2010).

Procedimientos de Evaluación y Acreditación

El Decreto 1295 de 2010 clarifica los procedimientos específicos para la autoevaluación, evaluación externa y la emisión de informes de evaluación, que son esenciales para el registro calificado y la acreditación de alta calidad como se explica a continuación:

1. Autoevaluación: Las instituciones deben evaluar de manera exhaustiva sus propios programas académicos, siguiendo los criterios y lineamientos establecidos por el CNA. Este proceso implica la participación activa de la comunidad académica y la elaboración de un informe de autoevaluación. Según el artículo 6: “la autoevaluación abarcará las distintas condiciones de calidad, los resultados que ha obtenido en matrícula, permanencia y grado, al igual que el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la Educación Superior” (Presidencia de la República de Colombia, 2010).
2. Evaluación Externa: El CNA designa un comité de pares académicos para llevar a cabo una visita de evaluación externa, con el fin de verificar la información proporcionada en el informe de autoevaluación y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.
3. Informe de Evaluación Externa: Los pares académicos elaboran un informe con sus conclusiones y recomendaciones, que se envía al CNA. El artículo 33 consagra que: “El par académico verificará las condiciones de calidad de la solicitud puesta a su disposición y contará con cinco (5) días hábiles posteriores a la visita para la presentación del informe” (Presidencia de la República de Colombia, 2010).
4. Decisión de Acreditación: El CNA pasa a revisar el informe de evaluación externa y luego emite una resolución sobre la acreditación del programa académico, que puede ser de alta calidad o una recomendación para mejorar antes de una nueva evaluación.

Decreto 1075 de 2015

El Decreto 1075 de 2015, conocido también como el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila y organiza las normas del sector educativo en Colombia, incluyendo las relacionadas con el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior

El Sistema Nacional de Acreditación permite a las instituciones educativas, a los docentes, a los educandos y en general, a toda la comunidad, acreditar la calidad de la educación y a quienes diseñan y fabrican

materiales y equipos educativos, certificar la calidad de sus servicios o bienes. (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

En este sentido el Decreto 1075 de 2015 confirma la importancia del Sistema Nacional de Acreditación y el papel del CNA, y detalla los procedimientos y criterios para la acreditación de programas e instituciones de Educación Superior. Este decreto también establece los mecanismos para la autoevaluación, evaluación externa y seguimiento continuo de los programas académicos. En los artículos 2.5.3.7.1.3. y 2.3.7.3.4 dispone:

El proceso de acreditación se inicia con la autoevaluación, continúa con la evaluación externa practicada por pares académicos, prosigue con la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Acreditación y culmina, si el resultado fuere positivo, con el acto de acreditación por parte del Estado (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

Los resultados del proceso evaluativo se utilizarán especialmente, para prestar asesoría y asistencia administrativa y pedagógica requerida por las autoridades educativas y los establecimientos o instituciones educativas, definir y revisar normas o especificaciones técnicas de tipo pedagógico y administrativo, establecer plazos y mecanismos para la superación de los problemas detectados y programar actividades para incidir sobre los mismos e identificar las conductas violatorias de las normas que regulan la prestación del servicio público educativo. (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

El CNA es el máximo organismo responsable del aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en Colombia, y, en consecuencia, coordina el Sistema Nacional de Acreditación y lleva a cabo la evaluación y acreditación de programas e instituciones. Su misión es garantizar que las instituciones de Educación Superior cumplan con altos estándares de calidad y fomenten una cultura de mejora continua “En este sentido el CNA aparece como respuesta a una necesidad perentoria, con el objeto de participar en procesos de autorregulación y de definición de criterios para garantizar la calidad de las instituciones universitarias y de sus programas” (CNA, 2021). Con respecto a cifras, la entidad señala que:

A lo largo de estos casi 30 años de funcionamiento el CNA ha gestionado 3464 procesos de acreditación tanto de programas como de instituciones, de los cuales 2707 corresponden a programas de pregrado que han recibido la acreditación, 86 programas de posgrado, 81 instituciones y 590 procesos que recibieron recomendaciones de mejoramiento (CNA, 2021).

Impacto y Relevancia del Marco Legal

El marco legal y normativo que orienta el aseguramiento de la calidad en Colombia ha sido un pilar fundamental para el desarrollo y consolidación del sistema de Educación Superior. Como resultado de esta implementación las instituciones colombianas han podido mejorar sus estándares de calidad, promover la movilidad académica y profesional, y adaptarse a las exigencias del entorno global.

La acreditación se inició en un momento particularmente crítico para la Educación Superior en Colombia, al tiempo que es cada vez más claro para el Estado, la comunidad académica y la sociedad en su conjunto, que el futuro del país está íntimamente ligado a la consolidación y el perfeccionamiento de su sistema de Educación Superior. (CNA, 2021).

Como la ANECA en España, el CNA en Colombia no solo garantiza la calidad de la Educación Superior, sino que también proporciona una mayor transparencia y rendición de cuentas, aumentando la confianza de los estudiantes, empleadores y la sociedad en general en el sistema educativo.

Como se ha visto, el marco legal y normativo del aseguramiento de la calidad en Colombia, compuesto por la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010, y el Decreto 1075 de 2015, junto con la labor del CNA, ha establecido una base para intentar garantizar la excelencia en la Educación Superior. Sin embargo, es necesario continuar adaptando y actualizando estos marcos para responder a los nuevos desafíos y demandas del entorno global, ya que como lo afirma el CNA “se trata de imperativos del mundo contemporáneo en los que Colombia debe estar inscrita. El cumplimiento de ese gran propósito es responsabilidad del Estado, de las Instituciones de Educación Superior y de los programas académicos individualmente considerados” (2021).

En el contexto latinoamericano, la literatura ha señalado que los sistemas de acreditación cumplen no solo una función de control, sino también de legitimación. Rama (2009) observa que la acreditación en América Latina ha sido clave para responder a la masificación de la Educación Superior, garantizando mínimos de calidad en medio de la expansión institucional. Bernasconi (2006) por su parte manifiesta que el exceso de centralización estatal puede afectar la autonomía universitaria, limitando la capacidad de innovación y renovación institucional. De este modo, el caso colombiano se inscribe en un debate más amplio sobre la necesidad de equilibrar la pertinencia social de la educación con la necesidad de alinearse a estándares internacionales.

Comparación de los modelos de acreditación

El análisis comparativo entre España y Colombia muestra que, aunque ambos países comparten el interés por asegurar la calidad en la Educación Superior y consolidar una cultura de mejora continua, sus sistemas responden a prioridades y tradiciones institucionales diferentes. Esta diversidad da cuenta del dilema planteado por la literatura internacional: la tensión entre la presión por homogeneizar estándares globales y la necesidad de preservar la pertinencia local de la educación (Enders & Westerheijden, 2014; Newton, 2007).

En el plano estructural, España ha optado por un modelo descentralizado en el que confluyen la ANECA y las agencias autonómicas. Esta configuración facilita una mayor capacidad de adaptación a las particularidades regionales y, al mismo tiempo, refuerza la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En contraste, Colombia ha privilegiado un enfoque centrado en la pertinencia social, entendiendo la calidad como la posibilidad de responder a los desafíos sociales, culturales y económicos del país. Este énfasis ha otorgado legitimidad a los procesos de acreditación e impulsado una revisión constante de las prácticas académicas; sin embargo, la rigidez normativa y la escasa consideración de la diversidad regional se han convertido en limitaciones que deben ser superadas. En esta línea, la acreditación debe trascender lo meramente normativo y asumirse como un compromiso ético de toda la institución, ya que “si la Universidad está comprometida verdaderamente con la formación ética de los estudiantes, significa que todo el establecimiento busca también la vivencia de los valores éticos, por lo que se hace necesario estudiar el clima institucional como fuente dinamizadora de la ética en la Universidad” (González García & Rentería Vera, 2025, p. 21). Además, el sistema colombiano enfrenta la necesidad de abrirse a estándares internacionales y fomentar la cooperación, lo que le permitiría situarse en un escenario más amplio de diálogo.

Tanto en España como en Colombia aparece un reto compartido: la burocratización de los procedimientos. Como advierten Harvey y Williams (2010), existe el peligro de que la acreditación sea vista más como una carga administrativa que como un verdadero espacio de reflexión académica. Esta tensión se percibe en la estandarización propia del modelo europeo, pero también en la rigidez que caracteriza al sistema colombiano.

De este contraste surgen aprendizajes en doble vía. Colombia podría ganar flexibilidad a través de una mayor descentralización y de la apertura internacional que promueve la movilidad y la cooperación interuniversitaria en Iberoamérica. España, por su parte, se beneficiaría de dar un mayor peso a la dimensión de pertinencia social, fortaleciendo el vínculo de la universidad con su entorno inmediato y con los desafíos de equidad contemporáneos. Tal como sostienen Barnett (1992) y Didriksson (2008), la calidad universitaria no debería reducirse a indicadores homogéneos, sino evaluarse también desde la capacidad de las instituciones para incidir en la transformación social.

En términos generales, España y Colombia han transitado caminos distintos hacia un objetivo común: garantizar la confianza pública y elevar la calidad de la Educación Superior. La descentralización española y la centralización colombiana, lejos de excluirse, pueden entenderse como respuestas situadas a realidades políticas y socioeconómicas diversas. Reconocer estas diferencias enriquece la reflexión académica y las políticas educativas, recordándonos que la calidad es, en última instancia, una construcción plural y contextual, situada en el cruce entre lo global y lo local.

Desafíos y oportunidades de mejora

Desafíos Comunes

Los retos que imponen hoy la globalización, el avance tecnológico y las transformaciones del mundo laboral ponen a prueba los sistemas de acreditación y de aseguramiento de la calidad, tanto en España y Colombia como en otros contextos internacionales. Según Salmi:

El ecosistema de la educación terciaria está evolucionando a un ritmo cada vez más rápido, influenciado por elementos de incertidumbre, complejidad y disrupción, como los cambios demográficos, la competencia global, la volatilidad política, la disminución de la financiación pública, una mayor participación privada, crecientes demandas de rendición de cuentas, modos alternativos de entrega y tecnologías revolucionarias (Salmi, 2016, p. 130).

La llegada de la inteligencia artificial y la rápida evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, como las cambiantes necesidades del mercado laboral, requieren que las instituciones de Educación Superior actualicen continua y eficazmente sus currículos y métodos pedagógicos.

En muchos casos, el éxito de las instituciones depende de su capacidad para aprovechar Internet y las nuevas tecnologías para diseñar y ofrecer nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje flexibles y menos costosos que resulten atractivos para la población estudiantil madura que suelen servir en general (Salmi, 2016, p.132).

Por otra parte, otros desafíos comunes son “los factores económicos, como las limitaciones financieras” de los estudiantes ya que “afectan la motivación y el rendimiento académico de los estudiantes, aumentando el riesgo de abandono universitario. La ayuda financiera, en cambio, mejora la confianza y la motivación de los estudiantes” (Smitha et al., 2023, p. 48). Tanto en España como en Colombia, las instituciones enfrentan limitaciones presupuestarias que pueden afectar la implementación efectiva de procesos de mejora continua y el mantenimiento de estándares de calidad.

Además, la burocratización y la rigidez de ciertos procesos de evaluación y acreditación pueden dificultar la agilidad y efectividad de las mejoras educativas. En algunos casos, los formatos, evidencias y requisitos de acreditación pueden desvirtuar el sentido de calidad académica. De acuerdo con Harvey & Williams:

Ha habido una clara tensión entre la garantía de calidad como una tarea burocrática y administrativa y la mejora de la calidad de los esfuerzos académicos. Es una tensión con la que los sistemas de garantía de calidad rara vez, si es que alguna vez, han lidiado. (Harvey & Williams, 2010, p.24)

En ambos países, los procedimientos de autoevaluación y evaluación externa, en el marco de la acreditación, a menudo son complejos y pueden ser percibidos como una carga administrativa que consume tiempo y recursos “La proliferación de agencias de garantía de calidad está siendo seguida por una proliferación de marcos de cualificaciones y la creciente presión por acreditar todo, aunque es un medio deficiente para asegurar la calidad y fomentar la mejora” (Harvey & Williams, 2010, p.3).

Además, lograr la participación y el compromiso de toda la comunidad académica en los procesos de aseguramiento de la calidad implica también un reto para las instituciones.

La condición es la de abordar la innovación de la organización universitaria mediante la integración de los procesos sustantivos alineados hacia la generación de conocimientos, cultura y valores, integrados en la formación profesional al servicio de los intereses fundamentales de la sociedad. Esto se alcanza mediante la participación democrática de los actores involucrados. (Barrios et al, 2019. p,5)

Sin embargo, en muchas instituciones, la participación de los interesados puede ser desigual, lo que limita la efectividad de los procesos de autoevaluación y mejora.

Oportunidades de Mejora

La integración de TIC en los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad ofrece una oportunidad significativa para mejorar la eficiencia, transparencia y participación. “Los modos de enseñanza y aprendizaje basados en la distancia y la tecnología, así como los enfoques autodidactas, se están convirtiendo en la nueva norma para la Educación Superior en todo el mundo” (Ewell, 2010, p.174). Plataformas digitales pueden facilitar la recopilación y análisis de datos, así como la comunicación y colaboración entre los evaluadores y las instituciones “Al mismo tiempo, estas tecnologías transformadoras están afectando la forma en que se llevan a cabo las revisiones, permitiendo una comunicación mucho más rápida y ‘visitas virtuales’ a instituciones y programas académicos.” (Ewell, 2010, p.174).

Además, es necesario fortalecer la capacitación y el desarrollo profesional de los pares evaluadores para mejorar la calidad de los procesos de evaluación. Programas de formación continua pueden asegurar que los evaluadores estén al día con las mejores prácticas y estándares internacionales. De ahí que profesionales evaluadores “no significa que todos están preparados, lo que implica que se deben desarrollar procesos de formación y capacitación en materia de acreditación de alta calidad y registro calificado” (García, J, 2024, p.179)

Otra posibilidad de mejora está en fomentar una cultura de calidad dentro de las instituciones de Educación Superior, donde todos los miembros de la comunidad académica estén comprometidos con la mejora continua. Esto incluye la promoción de prácticas de autoevaluación y reflexión crítica, así como el reconocimiento y recompensa de los esfuerzos por mejorar la calidad “se debe dejar de ver este proceso como una obligación y empezar a percibirlo como una oportunidad que es responsabilidad de la comunidad universitaria en general, esta es una vía para lograr el compromiso y la participación voluntaria (García, J, 2024, p.179)

En adición, se puede fortalecer la calidad educativa a través de la cooperación internacional y la movilidad académica y del intercambio de buenas prácticas y la comparación de estándares internacionales. Los programas de intercambio y colaboración entre instituciones de diferentes países pueden enriquecer las experiencias educativas y fomentar la adopción de prácticas innovadoras.

Conclusión general

El contraste entre España y Colombia muestra que, pese a haber consolidado sistemas de acreditación con bases normativas firmes y una trayectoria ya consolidada, cada país ha seguido caminos distintos en función de sus prioridades y realidades contextuales. En el caso español, la apuesta ha sido por la descentralización y la sintonía con referentes internacionales, lo que ha favorecido tanto la movilidad académica como el reconocimiento de títulos en el ámbito supranacional. Colombia, por su parte, ha construido un modelo más centralizado, que si bien asegura uniformidad en los criterios y otorga legitimidad social al proceso de acreditación, pone el acento en la pertinencia social y en la capacidad de los programas para responder a las demandas locales.

Las diferencias entre ambos sistemas abren la posibilidad de aprendizajes mutuos. Colombia tendría la oportunidad de avanzar hacia esquemas más descentralizados y abiertos al ámbito internacional, lo que favorecería la movilidad académica y la cooperación interuniversitaria. España, en cambio, podría enriquecer su modelo si otorga un lugar más central a la dimensión social de la calidad, fortaleciendo así el vínculo entre la universidad, su entorno inmediato y los retos colectivos de la sociedad contemporánea. Esta transferencia de experiencias muestra que los sistemas de aseguramiento de la calidad no deben entenderse como modelos cerrados, sino como estructuras dinámicas que pueden enriquecerse mediante el diálogo comparado.

No obstante, es necesario reconocer las limitaciones del análisis. Las diferencias contextuales —en especial las condiciones económicas, políticas y culturales de cada país— restringen la posibilidad de trasladar mecánicamente prácticas de un sistema a otro. Asimismo, la naturaleza documental del estudio no permite medir de manera directa el impacto de la acreditación en variables como la empleabilidad, la investigación o la equidad en el acceso.

ese a estas limitaciones, el aporte central de este trabajo radica en evidenciar que la calidad en la Educación Superior es una construcción situada, en permanente tensión entre la necesidad de responder a estándares internacionales y la obligación de atender las demandas locales. En este sentido, el estudio invita a fortalecer la cooperación académica iberoamericana, promover el intercambio de buenas prácticas y fomentar un diálogo más amplio que permita concebir el aseguramiento de la calidad no solo como un mecanismo de control, sino como una herramienta estratégica para el desarrollo social y educativo en la región.

En el plano académico, este estudio se inscribe en los debates sobre la globalización de la Educación Superior y la tensión entre control estatal y autonomía institucional. Altbach (2016) ha señalado que la internacionalización puede fortalecer la calidad, pero también exacerbar desigualdades entre países y universidades. Neave (1998), por su parte, advierte que los mecanismos de aseguramiento, si se orientan excesivamente al control, corren el riesgo de minar la autonomía universitaria y empobrecer la vida académica. Finalmente, Didriksson (2008) plantea que, en América Latina, la pertinencia social debe ser el criterio fundamental de la calidad, lo que subraya la importancia de la comparación con España y la necesidad de integrar una visión que combine estándares internacionales con compromiso local.

Referencias

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (2021). ANECA. <https://www.aneca.es>
Altbach, P. G. (2016). *Global perspectives on higher education*. Johns Hopkins University Press.

- Barnett, R. (1992). *Improving higher education: Total quality care*. Open University Press.
- Barrios Fernández, N., Rodríguez Aguirre, N., & Tristán Pérez, B. (2019). Quality assurance and human factors in Latin American higher education institutions. *Revista Cubana de Educación Superior*, 38(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142019000200007
- Bernasconi, A. (2006). Does the affiliation of universities to external organizations foster diversity in higher education? The case of Chile. *Higher Education*, 52(2), 303–342. <https://doi.org/10.1007/s10734-004-2741-3>
- Brennan, J., & Shah, T. (2000). *Managing quality in higher education: An international perspective on institutional assessment and change*. Organisation for Economic Co-operation and Development.
- Congreso de Colombia. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. *Diario Oficial No. 40.700*.
- Congreso de Colombia. (2008). Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 47.024*.
- Consejo Nacional de Acreditación. (2021). Consejo Nacional de Acreditación. <https://www.cna.gov.co>
- Dill, D. D., & Beerkens, M. (Eds.). (2010). *Public policy for academic quality: Analyses of innovative policy instruments*. Springer.
- Didriksson, A. (2008). La universidad en la sociedad del conocimiento. *Revista de la Educación Superior*, 37(146), 19–40.
- Enders, J., & Westerheijden, D. F. (2014). Quality assurance in the European policy arena. *Policy and Society*, 33(3), 167–176. <https://doi.org/10.1016/j.polsoc.2014.09.004>
- Ewell, P. T. (2010). Twenty years of quality assurance in higher education: What's happened and what's different? *Quality in Higher Education*, 16(2), 173–175. <https://doi.org/10.1080/13538322.2010.485730>
- García Mendoza, J. O. (2024). Reflexiones onto-epistemológicas vinculadas a la participación de los actores universitarios en la acreditación del programa académico administración de empresas de pregrado de la UFPS (Tesis de doctorado). Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio.
- González García, A. (2022). *Accompagnement et formation intégrale des élèves: Recherche empirique sur la pédagogie jésuite*. Ediciones Universidad Libre Seccional Barranquilla.
- González García, A., & Rentería Vera, J. A. (2025). Formación ética universitaria: Elementos para su comprensión y aplicación. En *El complejo asunto de la educación superior: Aristas, enfoques y desafíos* (Cap. 1, pp. 13–28). Universidad del Valle. <https://doi.org/10.52428/edit.univalle.5.c8>
- Harvey, L., & Green, D. (1993). Defining quality. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 18(1), 9–34. <https://doi.org/10.1080/0260293930180102>
- Harvey, L. (2024). What have we learned from 30 years of Quality in Higher Education: academics' views of quality assurance [Artículo]. *Quality in Higher Education*. <https://doi.org/10.1080/13538322.2024.2385793>
- Harvey, L., & Williams, J. (2010). Fifteen years of quality in higher education. *Quality in Higher Education*, 16(1), 3–36. <https://doi.org/10.1080/13538321003679457>
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (2001). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 307, 49400–49425.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades. (2007). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 89, 16241–16260.
- Neave, G. (1998). The evaluative state reconsidered. *European Journal of Education*, 33(3), 265–284. <https://doi.org/10.1111/1467-3435.00056>
- Newton, J. (2007). What is quality? Embedding quality culture in higher education. *European Journal of Education*, 42(2), 259–277. <https://doi.org/10.1111/j.1465-3435.2007.00299.x>

- Presidencia de la República de Colombia. (2010). Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* No. 47.768.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. *Diario Oficial* No. 49.523.
- Rama, C. (2009). La acreditación en América Latina: avances y limitaciones. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 1(1), 1–18.
- Rao, Z., & Huang, Y. (2023). The impact of international exchange and cooperation on the scientific research performance of local universities. *International Journal of Education and Humanities*, 10(2), 154–161. <https://doi.org/10.54097/ijeh.v10i2.11586>
- Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. (2007). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 241, 42058–42068.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (2007). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 260, 44037–44048.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (2010). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 161, 58462–58468.
- Salmi, J. (2016). *The tertiary education imperative: Knowledge, skills and values for development*. Sense Publishers.
- Serpa, S., Caldeira, S., Serpa, M., Lalandá-Gonçalves, R., Montenegro, H., & Rego, I. (2020). Mobility in the internationalisation of higher education institutions. *International Journal of Higher Education*, 9(4), 46–57. <https://doi.org/10.5430/ijhe.v9n4p46>
- Smitha, D., Jaya, A., Sreethi, N., & Sania, A. (2023). Financial constraints and their impact on university students of different nationalities in the United Arab Emirates. *Journal of Social Studies Education Research*, 14(1), 47–66. <https://jsser.org/index.php/jsser/article/view/4734>
- Stensaker, B., & Harvey, L. (Eds.). (2011). *Accountability in higher education: Global perspectives on trust and power*. Routledge.
- Suárez-Landazábal, N. (2023). Cambio, isomorfismo, calidad, y políticas públicas de evaluación y acreditación en la educación superior: un caso en Colombia. *Education Policy Analysis Archives*, 31(1). <https://doi.org/10.14507/epaa.31.7682>